



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2025-CM-MDVA

Vista Alegre, 14 de enero de 2025.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria N° 001-2025-CM-MDVA celebrada el 14 de enero de 2025, Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2024-CM-MDVA de fecha 04 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2024-CM-MDVA de fecha 04 de noviembre de 2024, el concejo municipal, acordó: **CONFORMAR la COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CUI N° 2626214, la misma que estará integrada de la siguiente manera:**

Integrantes:

- **Regidora:** Ketty Julissa Huamani Bellido
- **Regidor:** Juan Carlos Vera Salazar
- **Regidor:** Tomas Melquiades Mosqueira Valdez

Que, de igual en el Artículo Segundo del citado Acuerdo de Concejo, se estableció que en el plazo de 60 días naturales la comisión conformada en el Artículo Primero, tendrá que emitir el Dictamen correspondiente.

Que, mediante Solicitud S/N con numero de Registro N° 12095 de fecha 20 de diciembre de 2024, la Comisión Investigadora, solicita que se incluya en la próxima sesión del Pleno del Concejo Municipal, la solicitud de ampliación de plazo de Comisión Investigadora creada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2024-CM-MDVA;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional”;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 001–2025–CM-MDVA de fecha 14 de enero de 2025, adoptó por **“UNANIMIDAD”** lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la ampliación de plazo de la Comisión Investigadora, en el caso de la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CUI N° 2626214**, por el termino de 45 días calendarios a fin de emitir su Dictamen final.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Comisión Investigadora, y demás áreas pertinentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo a los miembros de la Comisión Investigadora, para su conocimiento respectivo; asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garlazo
ALCALDE

